



EL DERECHO AL SERVICIO DE LA RESPUESTA AL VIH

Una selección de leyes que favorecen o impiden el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo del VIH
Junio 2010

América Latina

Países, territorios y entidades:	Leyes protectoras		Leyes punitivas				
	A Protege a las personas que viven con VIH contra la discriminación	B Ofrece medidas protectoras específicas para las subpoblaciones vulnerables	C Obstaculiza el acceso a los servicios de VIH a subpoblaciones vulnerables	D Establece restricciones específicas al VIH que restringen la entrada, estancia o residencia	E Especificamente criminaliza la exposición o la transmisión del VIH	F Criminaliza las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo	G Penaliza el trabajo sexual (prostitución)
Argentina	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Bélice	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Bolivia, Estado Plurinacional de	Sí	Sí	No		No	No	No
Brasil	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Chile	Sí	No	Sí	No	No	No	No
Colombia	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	No	Contradicatoria	No	No
Ecuador	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Guyana	No	No	Sí	No		Sí	Sí
Honduras	Sí	Sí	Sí		Sí	No	No
Méjico	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Nicaragua	Sí	No	No	Sí		No	No
Panamá	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No
Paraguay	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Surinam	Sí	No	Sí		Contradicatoria	No	Sí
Uruguay	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Venezuela	Sí	Sí	No	No	No	No	No

EXENCION DE RESPONSABILIDAD:

Esta base de datos es una recopilación de datos procedentes de las siguientes instituciones: la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF), la Red Mundial de Personas con VIH (GNP+), la Asociación Internacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (ILGA), la Asociación Internacional de Reducción de Daños (IHRA), Human Rights Watch (HRW), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSSIDA), el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNU). La información que se ha recopilado de dichas fuentes entre junio 2009 y julio 2010. Aunque ONUSSIDA realizó entrevistas a representantes de dichas instituciones para recopilar la metodología utilizada en la recogida de datos, no han sido autorizadas ni respaldadas por las mismas. Algunas de las leyes y normativas mencionadas, así como otros datos tomados del proyecto de investigación de su aplicación y impacto social, fueron obtenidos de la Oficina de Derechos Humanos de ONUSSIDA, así como para el Grupo de Trabajo de las Unidades Directivas de ONUSSIDA sobre el VIH y las prácticas punitivas, el estudio y la discriminación que obstaculiza las respuestas efectivas al SIDA, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNU), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Secretaría de ONUSSIDA.

La información detallada sobre las metodologías utilizadas para la recogida de datos y las posibles limitaciones sobre la fiabilidad de los datos relativa a cada conjunto de datos puede encontrarse en los correspondientes sitios web de las instituciones anteriormente mencionadas. También deberá tenerse en cuenta que la disposición del material y las designaciones utilizadas en el presente documento no implican la expresión de ningún tipo de opinión por parte de las Naciones Unidas, la Secretaría de ONUSSIDA, ni ningún coprotagonista de ONUSSIDA en lo relativo al estatus jurídico de ningún país, territorio, ciudad, entidad, área o sus autoridades, ni en lo relativo a la eliminación de sus límites o fronteras.

Fomento y favorecimiento del marco jurídico para la respuesta al VIH: una agenda de actuación para participantes

Los tres elementos del marco jurídico (ley, aplicación de la ley y acceso a la justicia) tienen un gran impacto sobre la respuesta nacional al VIH. Cuando dichos elementos son protectores, en lugar de punitivos, fomentan y favorecen el acceso de las personas a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH y las protegen contra la discriminación y la impunidad ante daños relativos al VIH. La creación de un marco jurídico protector requiere una política y una actuación programada. A continuación, se describen las actuaciones fundamentales que deberían fomentarse, favorecerse y llevarse a cabo a escala nacional, como respuesta al VIH:

- 1. Derecho y reforma legislativa mediante auditoría jurídica y procesos legislativos para adoptar leyes protectoras, eliminar las leyes y las políticas punitivas, y para resolver conflictos jurídicos. Leyes protectoras fundamentales:**
 - a. Proteger contra la discriminación basada en el estatus de VIH.
 - b. Proteger a mujeres y niñas contra la violencia doméstica y sexual y proteger su total igualdad en las esferas públicas y privadas.
 - c. Despenalizar a los trabajadores del sexo, a los consumidores de drogas, a los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres y a las personas transgénero.
 - d. Proteger el consentimiento informado, la confidencialidad y la privacidad.
- 2. Aplicación de la ley mediante la formación y la creación de capacidad de policías y jueces sobre política profesional y de protección y las prácticas de procesamiento que:**
 - a. Protegen a las personas con VIH y a los miembros de poblaciones principales contra la violencia comunitaria.
 - b. Protegen a mujeres y niñas contra la violencia doméstica y sexual.
 - c. Rechazan la discriminación, el acoso, la violencia, la extorsión y la violación contra los miembros de poblaciones principales.
 - d. Apoyan el acceso a la prevención, el tratamiento, el cuidado del VIH y servicios de apoyo para todos los ciudadanos.
- 3. Acceso a la justicia a través de:**
 - a. Servicios jurídicos para personas con VIH y personas vulnerables a la infección del VIH.
 - b. Alfabetización jurídica para que las personas afectadas por VIH conozcan sus derechos y leyes relevantes.
 - c. Formación del personal sanitario sobre no discriminación, consentimientos informados, confidencialidad, deber de cuidar, control de la infección y precauciones universales.
 - d. Programas para reducir las actitudes estigmatizadoras y discriminatorias relacionadas con el VIH.
 - e. Programas para prevenir y reparar la violencia contra mujeres/níñas y modificar aquellas normas de género y prácticas culturales que sean dañinas.

¡Poniendo los Derechos Humanos y la Ley al servicio de la respuesta al VIH!